



INFORME SECRETARIAL:

En la fecha paso a Despacho del señor Juez la anterior sucesión, informándole que el abogado de la interesada María Victoria Arce Montoya manifiesta que no existe reconocimiento en el expediente de los señores Lina Clemencia, Gloria Lucía y Mauricio Enrique Arce Montoya como herederos de los causantes Gonzalo Arce Londoño y María Teresa Montoya de Arce, a pesar de haber sido debidamente notificados del auto que declaró la apertura del proceso de sucesión.

De otra parte, le informo que el Ministerio de Transporte no ha dado respuesta al requerimiento realizado en auto que antecede.

Manizales, 22 de noviembre de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

170014003009-2021-00022-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

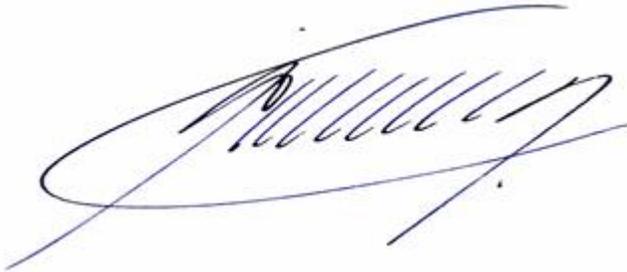
Visto el informe secretarial que antecede, y toda vez que efectivamente le asiste razón al abogado de la interesada María Victoria Arce Montoya en el sentido que no existe reconocimiento expreso en el expediente de los señores Lina Clemencia, Gloria Lucía y Mauricio Enrique Arce Montoya como herederos de los causantes Gonzalo Arce Londoño y María Teresa Montoya de Arce, a pesar de haber sido debidamente notificados del auto que declaró la apertura del proceso de sucesión, y quienes manifestaron aceptar la herencia con beneficio de inventario, se **reconoce** a éstos como interesados en esta sucesión en calidad de hijos de los mencionados causantes, de conformidad con lo señalado en el artículo 491 del Compendio Adjetivo.

Se le hace saber al pretensor, para los fines por él requeridos, que acorde con lo expresado por los citados herederos Lina Clemencia, Gloria Lucía y Mauricio Enrique Arce Montoya, éstos aceptaron la herencia con beneficio de

inventario, según manifestación consignada en el poder que cada uno le confirió a su abogada Omaira Castaño Quintero (Anexos 18 y 22 expediente digital).

De otra parte, se dispone oficiar al Ministerio de Transporte para que suministre respuesta al requerimiento realizado en auto del 22 de octubre del corriente año, esto es, comuniquen el organismo de tránsito que le correspondió la inscripción de vehículo de placas BSQ028.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

OP

Firmado Por:

**Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas**

Código de verificación: **fd2c7fe5ed235f3a7461298dd3a6987cb78e34242167dccb21cefe4066be76e0**

Documento generado en 22/11/2021 02:59:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>